



INSTRUCTIVO

ALICUOTAS SIFERE WEB AÑO 2020: LEY XXIV – N° 91

El presente instructivo contiene la indicación de los parámetros que se han utilizado para la carga de alícuotas predeterminadas en el sistema SIFEREWEB a efectos de que los contribuyentes puedan seleccionar la/s alícuota/s para la/s actividad/es desarrollada/s a partir de las opciones que la jurisdicción ha cargado.

La carga de alícuotas se ha efectuado en base a lo determinado por la Ley Impositiva vigente para el ejercicio fiscal 2020.

De acuerdo a cuestiones del sistema SIFERE WEB las alícuotas se asociaron al tratamiento fiscal de las actividades. Actualmente el sistema tiene 9 tratamientos fiscales disponibles los cuales, para la jurisdicción Chubut, son:

Tratamiento	Denominación
0	NORMAL
1	EXENTO/DESGRAVADO
2	MINORISTA
3	BIP 1 / Tratamiento 1
4	BIP 2 / Tratamiento 2
5	BIP 3
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil
9	COMISIONISTA

Todas las actividades tiene habilitados los 9 tratamientos para seleccionar cual es el correcto, considerando la alícuota que le corresponde según lo establecido por la Ley Impositiva Vigente.

El criterio para asignar alícuotas a cada tratamiento fiscal ha sido el siguiente:

- El tratamiento 1- Exento/Desgravado se dejó con alícuota 0% para todas las actividades.
- Para las actividades que en la LOT tienen 3 alícuotas posibles, de acuerdo al monto de BIP del año anterior, se utilizan los tratamientos fiscales 3, 4 y 5, siendo el tratamiento 3 correspondiente al primer rango, tratamiento 4 el segundo rango y tratamiento 5 para el tercer rango. Asimismo en este tipo de casos, los restantes tratamientos fiscales se completaron con la alícuota mayor estipulada para esa actividad por la LOT.



Ejemplo: NAES 11111 – Cultivo de arroz

Un contribuyente que declare esta actividad, cuando ingrese al sistema tendrá las siguientes opciones:

Tratamiento	Denominación	alícuota
0	NORMAL	1,50%
1	EXENTO/DESGRAVADO	0,00%
2	MINORISTA	1,50%
3	BIP 1 / Tratamiento 1	0,75%
4	BIP 2 / Tratamiento 2	1,00%
5	BIP 3	1,50%
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil	1,50%
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil	1,50%
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil	1,50%
9	COMISIONISTA	1,50%

■ Para las actividades que tiene una única alícuota estipulada en la LOT se repite la misma en los tratamiento 0 y 2 a 9;

Ejemplo: NAES 61000 – Extracción de petróleo

Un contribuyente que declare esta actividad, cuando ingrese al sistema tendrá las siguientes opciones:

Tratamiento	Denominación	alícuota
0	NORMAL	3,00%
1	EXENTO/DESGRAVADO	0,00%
2	MINORISTA	3,00%
3	BIP 1 / Tratamiento 1	3,00%
4	BIP 2 / Tratamiento 2	3,00%
5	BIP 3	3,00%
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil	3,00%
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil	3,00%
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil	3,00%
9	COMISIONISTA	3,00%

■ Para las actividades que tienen alícuota definida de acuerdo a los rangos de facturación y a su vez tienen una alícuota diferencial por comisión o consignación, se utilizó el tratamiento 9.

Ejemplo: NAES 452220 – Reparación de amortiguadores



Al declarar esta actividad, cuando ingrese al sistema tendrá las siguientes opciones:

Tratamiento	Denominación	alícuota
0	NORMAL	5,00%
1	EXENTO/DESGRAVADO	0,00%
2	MINORISTA	5,00%
3	BIP 1 / Tratamiento 1	3,50%
4	BIP 2 / Tratamiento 2	4,00%
5	BIP 3	5,00%
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil	5,00%
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil	5,00%
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil	5,00%
9	COMISIONISTA	7,50%

■ Para las actividades del art. 17° inc. a y b se utilizaron los tratamientos fiscales 3 y 4 y en los restantes tratamientos se repite la alícuota del inciso b) que es la mayor;

Ejemplo: NAES 466111 – Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores

Al declarar esta actividad, cuando ingrese al sistema tendrá las siguientes opciones:

Tratamiento	Denominación	alícuota
0	NORMAL	3,00%
1	EXENTO/DESGRAVADO	0,00%
2	MINORISTA	3,00%
3	BIP 1 / Tratamiento 1	1,00%
4	BIP 2 / Tratamiento 2	3,00%
5	BIP 3	3,00%
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil	3,00%
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil	3,00%
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil	3,00%
9	COMISIONISTA	7,50%

■ Para las siguientes actividades del art. 22° incisos b y c, se tomó el siguiente criterio:

614010 Servicios de proveedores de acceso a internet

614090 Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.3

619000 Servicios de telecomunicaciones n.c.p.3

631120 Hospedaje de datos

Se utilizan tratamientos 3, 4 y 5 para el inciso b) que tiene menores alícuotas. Se utilizan los tratamientos 6, 7 y 8 para el inciso c) que tiene mayores alícuotas por desarrollarse las actividades en forma conjunta con telefonía móvil. Los tratamientos fiscales 0, 2 y 9 se completan con la alícuota mayor.



Ejemplo: NAES 614010 – Servicios de proveedores de acceso a internet

Al declarar esta actividad, cuando ingrese al sistema tendrá las siguientes opciones:

Tratamiento	Denominación	alícuota
0	NORMAL	7,00%
1	EXENTO/DESGRAVADO	0,00%
2	MINORISTA	7,00%
3	BIP 1 / Tratamiento 1	4,00%
4	BIP 2 / Tratamiento 2	4,50%
5	BIP 3	5,00%
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil	6,50%
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil	6,75%
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil	7,00%
9	COMISIONISTA	7,00%

■ Para las actividades del art. 29° inciso b (NAES 920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares y NAES 920009 Servicios relacionadas con juegos de azar y apuestas n.c.p.) se utiliza la alícuota del 13.5% para todos los tratamientos fiscales, excepto el tratamiento 1 que siempre queda previsto con posibilidad de aplicar alícuota 0%.

Asimismo, ese artículo establece: "Fijese la alícuota del 13,5% (TRECE COMA CINCO POR CIENTO) para cualquier actividad que se desarrolle en forma conjunta y/o complementaria con las mencionadas en el presente inciso".

A efectos de cargar de forma pre determinada las alícuotas en el sistema SIFERE WEB, se hizo una selección de actuales y potenciales actividades que se desarrollen en forma complementaria por los contribuyentes con las actividades de juegos.

En virtud de este análisis, las actividades complementarias actuales son las siguientes:

NAES	Descripción
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares



561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos
620900	Servicios de informática n.c.p.
631110	Procesamiento de datos
649999	Servicios de financiación y actividades financieras
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
829909	Servicios empresariales n.c.p.
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
939020	Servicios de salones de juegos
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares

Todas estas actividades tendrán el tratamiento 8 con la posibilidad de seleccionar una alícuota del 13.5%

Si algún contribuyente manifiesta desarrollar una actividad complementaria a las mencionadas en el art. 29° que no se encuentra en el listado, se deberá solicitar la incorporación de la alícuota al tratamiento 8 por intermedio de la Dirección de Asuntos Técnicos.

Ejemplo: NAES 920001 - Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares

Un contribuyente que declare esta actividad, cuando ingrese al sistema tendrá las siguientes opciones:

Tratamiento	Denominación	alícuota
0	NORMAL	13,50%
1	EXENTO/DESGRAVADO	0,00%
2	MINORISTA	13,50%
3	BIP 1 / Tratamiento 1	13,50%
4	BIP 2 / Tratamiento 2	13,50%
5	BIP 3	13,50%
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil	13,50%
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil	13,50%
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil	13,50%
9	COMISIONISTA	13,50%

Ejemplo: NAES 561011 – Servicios de restaurante y cantinas sin espectáculo



Un contribuyente que declare esta actividad, cuando ingrese al sistema tendrá las siguientes opciones:

Tratamiento	Denominación	alícuota
0	NORMAL	5,00%
1	EXENTO/DESGRAVADO	0,00%
2	MINORISTA	5,00%
3	BIP 1 / Tratamiento 1	4,50%
4	BIP 2 / Tratamiento 2	4,75%
5	BIP 3	5,00%
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil	5,00%
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil	5,00%
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil	13,50%
9	COMISIONISTA	5,00%

Si la desarrolla en forma complementaria a la actividad NAES 920001, debe seleccionar el tratamiento 8.

Ejemplo: NAES 469090 - Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

Un contribuyente que declare esta actividad, cuando ingrese al sistema tendrá las siguientes opciones:

Tratamiento	Denominación	alícuota
0	NORMAL	5,00%
1	EXENTO/DESGRAVADO	0,00%
2	MINORISTA	5,00%
3	BIP 1 / Tratamiento 1	3,50%
4	BIP 2 / Tratamiento 2	4,00%
5	BIP 3	5,00%
6	BIP 1 c/ Tel. Móvil	5,00%
7	BIP 2 c/ Tel. Móvil	5,00%
8	Compl juegos azar /BIP 3 c/ telef. Movil	13,50%
9	COMISIONISTA	7,50%